DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2046
Número de Repertorio: 5671

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2046 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308113354	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DONANTE
1302533805	SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA	DONATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1082724007	16489	DONACION
ESTACIONAMIENTO	1082724006	16486	DONACION
DEPARTAMENTO	1082724012	16472	DONACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION

Fecha inscripción: jueves, 22 agosto 2024

Fecha generación: jueves, 22 agosto 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 1 0 2 7 9 V O 0 B L R Y

Factura: 003 004 000056309

20241308003P01308

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308003P01308

ACTO O CONTRATO:	
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2024, (17:09)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308113354	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	MACIAS INTRIAGO KAREN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312963992	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	MEDRANDA SOLORZANO YRVING OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307659761	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308003P01308

ACTO O CONTRATO:	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2024, (17:09)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que le representa**
Natural	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308113354	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	**Nombres/Razón social**	**Tipo interviniente**	**Documento de identidad**	**No. Identificación**	**Nacionalidad**	**Calidad**	**Persona que representa**
Natural	SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302533805	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	

UBICACIÓN		
Provincia	**Cantón**	**Parroquia**
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	138859.53

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308003P01308
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2024, (17:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05118-DP13-2024-SM

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2024	**13**	**08**	**03**	**P01308**

INSINUACION PARA LA DONACION
INCLUIDA SU PROTOCOLIZACION

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy uno (1) de agosto del año dos mil veinticuatro, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**, y en atención a la petición presentada por el señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno uno tres tres cinco cuatro (1308113354), de estado civil casado; por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor de la señora **ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI,** solicita para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO,** quienes es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, a quienes de

conocerlo doy fe, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declaran, que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de la señora **ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI,** los siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, BODEGA ESTACIONAMIENTO E-SEIS, ESTACIONAMIENTO E-SIETE** del edificio denominado **BALCONES DEL MAR** , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, los que tiene con las siguientes características: **A.- DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR.** Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO.** ubicado en la cuarta planta alta , compuesta de sala comedor balcón, cocina ,lavandería, dormitorio de servicio con baño, dos dormitorios y dos baños los linderos y medidas son : **Por arriba** cubierta del edificio. **Por abajo** con la tercera planta alta que contiene el departamento trescientos uno. **Por el Norte**, partiendo del vértice noreste hacia el oeste, en línea recta cuatro metros sesenta centímetros, luego gira en sentido norte en cero punto noventa metros y por ultimo da un giro en dirección oeste en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, limitando en todas estas extensiones con vació hacia cubierta del departamento trescientos uno. **Por el Sur**, partiendo del vértice suroeste hacia el oeste , en línea recta de siete metros diez centímetros, limitando con áreas verdes del condominio luego gira en dirección norte en línea recta de tres metros cincuenta centímetros en este punto gira en dirección oeste, en línea recta de dos metros veinte centímetros, luego gira en dirección sur en cero punto veinte metros, luego gira nuevamente en dirección oeste en un metro diez centímetros en este punto gira en dirección sur en cero punto setenta y cinco metros luego gira en dirección oeste en cero punto cuarenta metros y por ultimo gira en

dirección sur en línea recta de tres metros treinta centímetros limitando en todas estas extensiones con área común de escalera de ingreso al edificio , luego gira hacia el oeste en línea recta de un metro sesenta centímetros, en este punto da un giro en dirección sur en cero punto sesenta metros luego gira en dirección oeste en línea recta de tres metros sesenta centímetros, de este punto da un giro en dirección Norte de cero punto cincuenta metros y por ultimo gira en dirección de cero punto setenta y cinco metros limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes del condominio. **Por el Este** , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en cuatro metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el este en un metro veinte centímetros y por ultimo da un giro en dirección sur en línea recta de cinco metros setenta centímetros limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes. **Por el Oeste** , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en dos metros ochenta centímetros luego gira hacia el este en cero punto treinta metros luego gira hacia el sur en línea recta de dos metros cuarenta centímetros en este punto gira en dirección oeste en cero punto sesenta metros y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de seis metros cincuenta centímetros, limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes y de circulación del condominio. **Área neta**; ciento setenta y tres punto catorce metros cuadrados **Alícuotas**; doce punto ocho tres dos cero por ciento **Área de terreno**, noventa y dos punto setenta y ocho metros cuadrados. **Área Común**, diecinueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados. **B.- BODEGA**, ubicada en la planta de sótano y que le pertenece al departamento cuatrocientos uno del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. **Por arriba**, con el departamento PB-1. **Por abajo**, con terrenos del condominio. **Por el Norte** en dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circulación vehicular exterior. **Por el Sur**, en dos metros ochenta centímetros

limitando con área común de circulación del piso. **Por el Este**, en tres metros diez centímetros limitando con bodega del departamento doscientos uno. **Por el Oeste** en tres metros diez centímetros limitando con estacionamiento E-1. **C.- ESTACIONAMIENTO E-SEIS :** Local destinado a estacionamiento de un vehículo ubicado en el área exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. **Por arriba,** con la cubierta del local. **Por abajo,** con terreno del condominio. **Por el Norte** en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio. **Por el Sur** , en tres metros limitando con calle pública. **Por el Este** , con el local E-7 en cinco metros treinta centímetros. **Por el Oeste** , con el local E-5 en cinco metros treinta centímetros con un área neta de catorce punto veinticinco metros cuadrados, alícuota uno punto cero cinco seis uno por ciento, área de terreno siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados, área común uno punto sesenta metros cuadrados. **D.- ESTACIONAMIENTO E- SIETE**: del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. Local destinado a estacionamiento de un vehículo, ubicado en el área exterior del edificio. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. **Por arriba**, con la cubierta del local. Por abajo, con terrenos del condominio. **Por el Norte** , en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio. **Por el sur**, en tres metros limitando con calle publica. **Por el este** , con área común de guardianía del condominio en cinco metros treinta centímetros. **Por el oeste** , con el local E- 6 en cinco metros treinta centímetros. Tiene un área neta de catorce punto veinticinco centímetros cuadrados, Alícuota, uno punto cero cinco seis uno por ciento. área de terreno, siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados, área común, uno punto sesenta metros cuadrados.- BIENES INMUEBLES DESCRITOS A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. Presentes los

Testigos: **KAREN ANDREA MACIAS INTRIAGO**, de estado civil Unión de Hecho; y, **YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO,** de estado civil divorciado, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente que el patrimonio que posee el señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO,** garantiza su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDAN A LA DONACIÓN.- A efecto de lo cual suscriben la presente ACTA, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, Extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes. -

f) CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO
C.C.N° 1308113354

f) KAREN ANDREA MACIAS INTRIAGO
C.C.N° 1312963992.- **TESTIGO**

f) YRVING OSWALDO MEDRANDA SOLORZANO
C.C.N° 130765976-1.- **TESTIGO**

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA (S)

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2024	13	08	03	P01308

DONACIÓN

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO.

A FAVOR DE LA SEÑORA

ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI.

CUANTIA: USD $ 58.728,47

(DI: 2 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día hoy día uno (1) de agosto del dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA,** comparecen, por una parte, **UNO.-** El señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno uno tres tres cinco cuatro(1308113354), de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, para efectos de notificación la parte Donante señala su teléfono: 0993805712, dirección Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se le denominará "**DONANTE**"; y, por otra, **DOS.-** La señora **ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI** portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres tres ocho cero guion cinco (130253380-5), de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones la parte donataria señala sus números telefónicos: 0995140536, dirección Edificio BALCONES DEL MAR Barrio Umiña de esta Ciudad; a quien en lo posterior se les denominará como la

"DONATARIA".- Los Comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente Contrato de **DONACIÓN**, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte el señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno uno tres tres cinco cuatro(1308113354), de estado civil casado, por sus propios derechos a quienes en lo posterior se les denominará el "**DONANTE**"; y, por otra parte, **DOS.-** La señora **ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI** portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres tres ocho cero guion cinco (130253380-5), de estado civil divorciada, por sus propios derechos a quienes en lo posterior se les denominará como la "**DONATARIA**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - EL DONANTE** señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO** es propietario de los siguientes bienes inmuebles: **2.1.- DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR.** Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS**

UNO. ubicado en la cuarta planta alta , compuesta de sala comedor balcón, cocina ,lavandería, dormitorio de servicio con baño, dos dormitorios y dos baños los linderos y medidas son : **Por arriba** cubierta del edificio. **Por abajo** con la tercera planta alta que contiene el departamento trescientos uno. **Por el Norte**, partiendo del vértice noreste hacia el oeste, en línea recta cuatro metros sesenta centímetros, luego gira en sentido norte en cero punto noventa metros y por ultimo da un giro en dirección oeste en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, limitando en todas estas extensiones con vació hacia cubierta del departamento trescientos uno. **Por el Sur**, partiendo del vértice suroeste hacia el oeste , en línea recta de siete metros diez centímetros, limitando con áreas verdes del condominio luego gira en dirección norte en línea recta de tres metros cincuenta centímetros en este punto gira en dirección oeste, en línea recta de dos metros veinte centímetros, luego gira en dirección sur en cero punto veinte metros, luego gira nuevamente en dirección oeste en un metro diez centímetros en este punto gira en dirección sur en cero punto setenta y cinco metros luego gira en dirección oeste en cero punto cuarenta metros y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de tres metros treinta centímetros limitando en todas estas extensiones con área común de escalera de ingreso al edificio , luego gira hacia el oeste en línea recta de un metro sesenta centímetros, en este punto da un giro en dirección sur en cero punto sesenta metros luego gira en dirección oeste en línea recta de tres metros sesenta centímetros, de este punto da un giro en dirección Norte de cero punto cincuenta metros y por ultimo gira en dirección de cero punto setenta y cinco metros limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes del condominio. **Por el Este** , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en cuatro metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el este en un metro veinte centímetros y por ultimo da un giro en dirección sur en línea recta de cinco metros setenta centímetros limitando en

todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes. **Por el Oeste** , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en dos metros ochenta centímetros luego gira hacia el este en cero punto treinta metros luego gira hacia el sur en línea recta de dos metros cuarenta centímetros en este punto gira en dirección oeste en cero punto sesenta metros y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de seis metros cincuenta centímetros, limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes y de circulación del condominio. **Área neta**; ciento setenta y tres punto catorce metros cuadrados **Alícuotas**; doce punto ocho tres dos cero por ciento **Área de terreno**, noventa y dos punto setenta y ocho metros cuadrados. **Área Común**, diecinueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados. **2.2.- BODEGA**, ubicada en la planta de sótano y que le pertenece al departamento cuatrocientos uno del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. **Por arriba**, con el departamento PB-1. **Por abajo**, con terrenos del condominio. **Por el Norte** en dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circulación vehicular exterior. **Por el Sur**, en dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circulación del piso. **Por el Este**, en tres metros diez centímetros limitando con bodega del departamento doscientos uno. **Por el Oeste** en tres metros diez centímetros limitando con estacionamiento E-1. **2.3.- ESTACIONAMIENTO E-SEIS :** Local destinado a estacionamiento de un vehículo ubicado en el área exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. **Por arriba,** con la cubierta del local. **Por abajo,** con terreno del condominio. **Por el Norte** en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio. **Por el Sur** , en tres metros limitando con calle pública. **Por el Este** , con el local E-7 en cinco metros treinta centímetros. **Por el Oeste** , con el local E-5 en cinco

metros treinta centímetros con un área neta de catorce punto veinticinco metros cuadrados, alícuota uno punto cero cinco seis uno por ciento, área de terreno siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados, área común uno punto sesenta metros cuadrados. **2.4.- ESTACIONAMIENTO E- SIETE**: del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. Local destinado a estacionamiento de un vehículo, ubicado en el área exterior del edificio. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. **Por arriba**, con la cubierta del local. Por abajo, con terrenos del condominio. **Por el Norte** , en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio. **Por el sur**, en tres metros limitando con calle publica. **Por el este** , con área común de guardianía del condominio en cinco metros treinta centímetros. **Por el oeste** , con el local E-6 en cinco metros treinta centímetros. Tiene un área neta de catorce punto veinticinco centímetros cuadrados, Alícuota, uno punto cero cinco seis uno por ciento. área de terreno, siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados, área común, uno punto sesenta metros cuadrados. Las propiedades antes descritas fueron adquiridas mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta el veintiséis de octubre del año dos mil nueve, otorgada por la señora CECILIA DORILA ALAVA CARAVEDO; a favor del señores CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO **(en ese entonces de estado civil divorciado por cuanto dichos bienes inmuebles no ingresan a la actual sociedad conyugal)**; y legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta, el diez de noviembre del dos mil nueve. LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, tal como constan en las fichas registrales, que se agregan como documento habilitante.- **TERCERA: DONACION -** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el **DONANTE** señor **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA**

SOLORZANO, por sus propios derechos, dona, cede y transfiere a favor de la señora **ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI;** los siguientes bienes inmuebles: **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, BODEGA ESTACIONAMIENTO E-SEIS, ESTACIONAMIENTO E-SIETE** del edificio denominado **BALCONES DEL MAR** , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con sus características descritas y singularizada en la cláusula segunda del presente Contrato.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Donación es indeterminada por la naturaleza de la misma, sin embargo para efectos del cobro de la tasa Notarial la cuantía se la establece **SOBRE EL AVALUO MUNICIPAL,** que es USD $ 138.859,53 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIETOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 53/100).- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La parte DONATARIA amparado en lo que dispone el artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil, acepta la presente donación en todas y cada una de las partes, manifestando el testimonio de gratitud al DONANTE quien a su vez se dan por notificados con esta aceptación y agradecimiento.- **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** El DONANTE, los señores **CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO,** a su vez se dan por notificados con la aceptación y agradecimiento de la parte DONATARIA y se ratifican en la donación realizada.- **SEPTIMA: HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura de Donación, certificado de solvencia de Registro de la Propiedad del inmueble, copias de cedula y certificados de votación, y otros documentos habilitantes.- **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la Ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato de Donación.- **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia

autorizada de esta Escritura de Donación, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **DECIMA: LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública. (Firmado) por la ABOGADA ANA LUCIA VILLAFUERTE MERO, con matrícula número 13-1986-04 del FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

f) CRISTHIAN GEOVANNY MEDRANDA SOLORZANO
C.C.N° 1308113354

f) ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI
C.C.N° 130253380-5

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E3333V2134
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZATTI CARMEN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-12
0010510589
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. **130253380-5**
CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-09-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

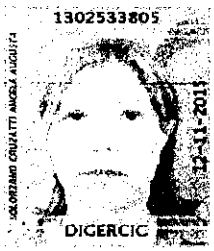

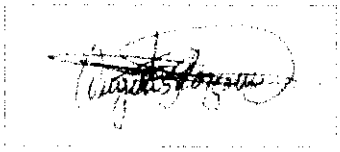

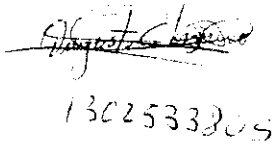

Número único de identificación: 1302533805

Nombres del ciudadano: SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: SOLORZANO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CRUZATTI CARMEN ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2024
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 244-046-27086

244-046-27086

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CHAVEZ CEVALLOS MARIA GEMMA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 16 NOV 2022
DIRECTOR GENERAL
CÓDIGO DACTILAR
E1333I3122
TIPO SANGRE O+
DONANTE
No donante

I<ECU0428091372<<<<<1308113354
7609169M3211164ECU<NO<DONANTE4
MEDRANDA<SOLORZANO<<CRISTHIAN<

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
MEDRANDA
SOLORZANO
CONDICIÓN CIUDADANIA
NOMBRES
CRISTHIAN GEOVANNY
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 SEP 1976
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
042809137
FECHA DE VENCIMIENTO
16 NOV 2032
FIRMA DEL TITULAR
NUI.1308113354
NATICAN
780012

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

MEDRANDA SOLORZANO
CRISTHIAN GEOVANNY
Nº 18866210

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA No 0047 MASCULINO

CC N: 1308113354

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

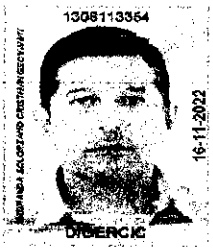

1308113354

Número único de identificación: 1308113354

Nombres del ciudadano: MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ CEVALLOS MARIA GEMMA

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2024
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 242-046-27110

242-046-27110

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS INTRIAGO SEGUNDO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO MENDOZA YENNY MERCEDES
ESTADO CIVIL
UNION DE HECHO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
DELGADO CEDEÑO JESUS ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 31 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR
E3333A2242
TIPO SANGRE O+
DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0651371759<<<<<1312963992
9007080F3308316ECU<SI<<<<<<<<5
MACIAS<INTRIAGO<<KAREN<ANDREA<

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
MACIAS
INTRIAGO
NOMBRES
KAREN ANDREA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
08 JUL 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
065137175
FECHA DE VENCIMIENTO
31 AGO 2033
NAT/CAN
566311

NUI.1312963992

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

Eliana M.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.2024.HV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

MACIAS INTRIAGO KAREN ANDREA

N 65921775

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTON MANTA
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA No. 0042 FEMENINO

CC N°: 1312963992

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

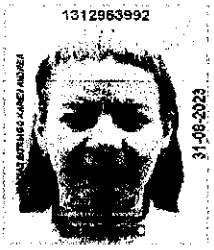

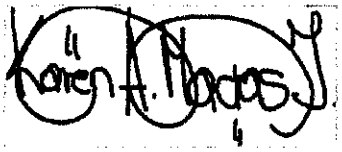

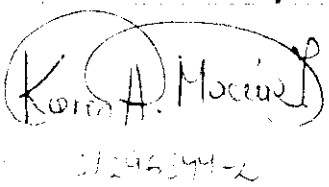

Número único de identificación: 1312963992

Nombres del ciudadano: MACIAS INTRIAGO KAREN ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: DELGADO CEDEÑO JESUS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Datos del Padre: MACIAS INTRIAGO SEGUNDO CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: INTRIAGO MENDOZA YENNY MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2024
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-046-27060

249-046-27060

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E2333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-27

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130765976-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDRANDA SOLORZANO
YRVING OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CNE | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

MEDRANDA SOLORZANO
YRVING OSWALDO
Nº 49939873

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0048 MASCULINO

CC N: 1307659761

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307659761

Nombres del ciudadano: MEDRANDA SOLORZANO YRVING OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2024
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-046-27074

240-046-27074

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO BALCONES DEL MAR
DIRECCION: Calle 30 s/n y Av. Flavio Reyes
Telf.: 05 2626 3890
Manta – Ecuador
RUC: 1391763069001

CARTA DE NO ADEUDO

Manta, 29 de julio del 2024

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

Señor
Cristhian Medranda Solórzano
Ciudad,

A quien corresponda:

Sirva la presente carta para hacer constar que el Señor **CRISTHIAN MEDRANDA SOLORZANO** con **C.I # 1308113354** a la fecha no tiene adeudos con esta dirección, en lo que se refiere a lo siguiente:

- Alícuotas mensuales
- Consumos de agua
- Seguros de Edificio

De esta manera certifico y doy fe que el Sr. Medranda Solórzano No posee deuda alguna con esta entidad.

Atentamente:

Claudia Barre Herrera

Administradora

Edificio Balcones del Mar

5.0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BALCONES DEL MAR".

CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El Edificio "BALCONES DEL MAR" se encuentra ubicado en la de la ciudad de Manta.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Art. 2.- El Edificio se halla compuesto de las siguientes partes: sótano, planta baja y cuatro plantas altas; cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Las áreas totales y superficie de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas, numeral 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 3.- Las especificaciones particularizadas de los diversos locales y departamentos del Edificio constan en el capítulo 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edificio, los siguientes:

a.- El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros ó soportales. b.- Las cubiertas del Edificio, así como, accesos, gradas y patios, etc. c.- La estructura o elementos resistentes del Edificio. d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e.- El Cuarto de máquinas. f.- Los ductos de instalaciones. g.- Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores. h.- Los sistemas de conducción, transformadores y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios. i.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable. j.- Todo el sistema de agua potable del Edificio. k.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias [illegible] principales. m.- Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del Edificio "BALCONES DEL MAR", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art. 6.- Administración.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador.

Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del Edificio así como las relaciones entre los condominos. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurran a las asambleas o voten en contra.

Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona mediante carta - poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que se destine para el efecto.

Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más del la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum

la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietarios tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.

Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; b) Reforma al Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del Edificio; d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Nombrar y remover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración; c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio; y, Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones; e)Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cinco salarios mínimos vitales; f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el período; k) Resolverá las sanciones

que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario.

CAPITULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.-

Art. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempañado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mimas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiendose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias; c) efectuar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del Edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Inscribir obligatoriamente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de éste Reglamento.

Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio.

Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS:

Art. 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales de Edificio, tendrán los siguientes dérechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por la Leyes y Reglamentos; b) ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, no vayan contra las disposiciones legales y este Reglamento.

Art. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "BALCONES DEL MAR", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales. En las terrazas comunes, los inquilinos podrán instalar antenas de televisión y/o de radios transmisores y receptores.

Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieren determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.

Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc., en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 29.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

Art. 30.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del Edificio.

Art. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

Art. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificará la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar sí los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u otro fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlos para uso diferente para el que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las [illegible] la seguridad de [illegible].

Art. 35.- Son obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios; b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial; c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destrucción parcial del Edificio, ésta cuenta será pagada dentro del plazo que señala la misma Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuere posible [illegible] al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u otros condueños deberá efectuará dichas reparaciones y su importe será

satisfecho por todos los Copropietarios a prorrata de su cuota; e) el copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.; f) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.

Art. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que señalas en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesaria la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

Art. 39.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales.

CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;

b) [illegible] dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía con sede

en esta ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quién deberá además reclamar los intereses de ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar;

c) Los que infringieren las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la Materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo y a la notificación y si hubiera estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, Marzo de 1996

Responsabilidad Técnica,

ARQ. JORGE ALAVA FAGGIONI
Reg. Prof. No. M-015

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000203830

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	13xxxxxxx4	000003636	570526

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-07-30 **Expiración** 2024-08-30

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-08-27-24-006, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar $3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado $3.00

Pagado a la fecha de 2024-07-30 11:10:04 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo $0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000203831

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MIEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	13xxxxxxx4	000003637	570527

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-07-30 **Expiración** 2024-08-30

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-08-27-24-007, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-07-30 11:11:07 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000203829

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	13xxxxxxx4	000003635	570525

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-07-30 **Expiración** 2024-08-30

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-08-27-24-012, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-07-30 11:09:04 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 801562

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-06-27-24-006	7.64	$ 5998.36

2024-07-30 11:40:42

Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIF. BALCONES DEL MAR E-6	2024	741416	801562

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	130

Fecha de pago: 2024-07-03 12:06:09 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	0.11	0.00	0.11
MEJORAS 2013	0.56	0.00	0.56
MEJORAS 2014	0.59	0.00	0.59
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.04	0.00	0.04
MEJORAS 2017	0.80	0.00	0.80
MEJORAS 2018	1.55	0.00	1.55
MEJORAS 2019	0.09	0.00	0.09
MEJORAS 2020	2.82	0.00	2.82
MEJORAS 2021	0.73	0.00	0.73
MEJORAS 2022	0.15	0.00	0.15
MEJORAS 2023	0.14	0.00	0.14
TASA DE SEGURIDAD	0.56	0.00	0.56
		TOTAL A PAGAR	$ 8.15
		VALOR PAGADO	$ 8.15
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT615939969110

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 801560

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-27-24-012	92.78	$ 122939.22

2024-07-30 11:41:57

Dirección	Año	Control	Nº Título
ED.BALCONES DEL MAR D-401Y BDG	2024	741414	801560

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	1308113354

Fecha de pago: 2024-07-03 12:08:04 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	60.16	6.02	66.18
MEJORAS 2012	2.43	0.00	2.43
MEJORAS 2013	12.52	0.00	12.52
MEJORAS 2014	13.07	0.00	13.07
MEJORAS 2015	0.13	0.00	0.13
MEJORAS 2016	0.90	0.00	0.90
MEJORAS 2017	19.57	0.00	19.57
MEJORAS 2018	37.68	0.00	37.68
MEJORAS 2019	2.05	0.00	2.05
MEJORAS 2020	60.64	0.00	60.64
MEJORAS 2021	15.62	0.00	15.62
MEJORAS 2022	2.86	0.00	2.86
MEJORAS 2023	2.83	0.00	2.83
TASA DE SEGURIDAD	54.14	0.00	54.14
		TOTAL A PAGAR	$ 290.62
		VALOR PAGADO	$ 290.62
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT615941157318

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. GU... NOTA... MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

ALCALDÍA DEL CAMBIO

COMPROBANTE DE PAGO Nº 801561

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-27-24-007	7.64	$ 5998.36

2024-07-30 11:41:21

Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIF. BALCONES DEL MAR E-7	2024	741415	801561

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	1308113354

Fecha de pago: 2024-07-03 12:06:07 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
*Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	0.11	0.00	0.11
MEJORAS 2013	0.56	0.00	0.56
MEJORAS 2014	0.59	0.00	0.59
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.04	0.00	0.04
MEJORAS 2017	0.80	0.00	0.80
MEJORAS 2018	1.55	0.00	1.55
MEJORAS 2019	0.09	0.00	0.09
MEJORAS 2020	2.82	0.00	2.82
MEJORAS 2021	0.73	0.00	0.73
MEJORAS 2022	0.15	0.00	0.15
MEJORAS 2023	0.14	0.00	0.14
TASA DE SEGURIDAD	0.56	0.00	0.56
		TOTAL A PAGAR	$ 8.15
		VALOR PAGADO	$ 8.15
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT615940563214

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. GUS... NOTARIA TERCERA DE MANTA (E) ... MANABÍ - ECUADOR

N° 072024-123124
Manta, lunes 29 julio 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: *Una vez revisado los archivos de Tesorería* municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1308113354.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VELEZ
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 29 agosto 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1124183PNAQUIU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 072024-123323
Manta, miércoles 31 julio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-27-24-012 perteneciente a MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY con C.C. 1308113354 ubicada en ED.BALCONES DEL MAR D-401Y BDG BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $123,765.49 CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 49/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS FLORES
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1124382SZQSSX5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 072024-123325
Manta, miércoles 31 julio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-27-24-006 perteneciente a MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY con C.C. 1308113354 ubicada en EDIF. BALCONES DEL MAR E-6 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $7,207.16 SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES 16/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 082024-123397

Manta, jueves 01 agosto 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DONACION DE LEGITIMARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-27-24-007 perteneciente a MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY con C.C. 1308113354 ubicada en EDIF. BALCONES DEL MAR E-7 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $7,886.88 SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 88/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
112445GJ3OOSHV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072024-123299

N° ELECTRÓNICO : 235627

Fecha: *2024-07-31*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-27-24-012
Ubicado en: ED.BALCONES DEL MAR D-401Y BDG

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 173.14 m^2
Área Comunal: 19.49 m^2
Área Terreno: 92.78 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308113354	**MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 54,461.86
CONSTRUCCIÓN: 69,303.63
AVALÚO TOTAL: 123,765.49
SON: CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

112435832JFGRL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-07-31 14:20:20

ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072024-123300

N° ELECTRÓNICO : 235628

Fecha: *2024-07-31*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-27-24-006
Ubicado en: EDIF. BALCONES DEL MAR E-6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	14.25 m^2
Área Comunal:	1.6 m^2
Área Terreno:	7.64 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308113354	**MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4,484.68
CONSTRUCCIÓN:	2,722.48
AVALÚO TOTAL:	7,207.16
SON:	SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1124359OQLRYUQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-07-31 14:20:37

ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072024-123361

N° ELECTRÓNICO : 235638

Fecha: *2024-07-31*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-27-24-007
Ubicado en: EDIF. BALCONES DEL MAR E-7

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 14.25 m^2
Área Comunal: 1.6 m^2
Área Terreno: 7.64 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308113354	**MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,484.68
CONSTRUCCIÓN: 3,402.20
AVALÚO TOTAL: 7,886.88
SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 88/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1124420HSBRA69

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-01 08:45:54

Ficha Registral-Bien Inmueble
16472

GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028414
Certifico hasta el día 2024-08-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1082724012
Fecha de Apertura: lunes, 17 agosto 2009
Información Municipal:
Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA
Dirección del Bien: Departamento 401 EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR.

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR. Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UN0. ubicado en la cuarta planta alta, compuesta de sala comedor balcón, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño, dos dormitorios y dos baños los linderos y medidas son :

Por arriba cubierta del edificio.

Por abajo con la tercera planta alta que contiene el departamento trescientos uno.

Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el oeste, en línea recta cuatro metros sesenta centímetros, luego gira en sentido norte en cero punto noventa metros y por ultimo da un giro en dirección oeste en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, limitando en todas estas extensiones con vació hacia cubierta del departamento trescientos uno.

Por el sur, partiendo del vértice suroeste hacia el oeste , en línea recta de siete metros diez centímetros, limitando con áreas verdes del condominio luego gira en dirección norte en línea recta de tres metros cincuenta centímetros en este punto gira en dirección oeste, en línea recta de dos metros veinte centímetros, luego gira en dirección sur en cero punto veinte metros, luego gira nuevamente en dirección oeste en un metro diez centímetros en este punto gira en dirección sur en cero punto setenta y cinco metros luego gira en dirección oeste en cero punto cuarenta metros y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de tres metros treinta centímetros limitando en todas estas extensiones con área común de escalera de ingreso al edificio , luego gira hacia el oeste en línea recta de un metro sesenta centímetros, en este punto da un giro en dirección sur en cero punto sesenta metros luego gira en dirección oeste en línea recta de tres metros sesenta centímetros, de este punto da un giro en dirección Norte de cero punto cincuenta metros y por ultimo gira en dirección de cero punto setenta y cinco metros limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes del condominio.

Por el este , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en cuatro metros treinta y cinco centímetros luego gira hacia el este en un metro veinte centímetros y por ultimo da un giro en dirección sur en línea recta de cinco metros setenta centímetros limitando en todas estas extensiones con vació hacia áreas verdes.

Por el oeste , partiendo del vértice noroeste hacia el sur en dos metros ochenta centímetros luego gira hacia el este en cero punto treinta metros luego gira hacia el sur en línea recta de dos metros cuarenta centímetros en este punto gira en dirección oeste en cero punto sesenta metros y por ultimo gira en dirección sur en línea recta de seis metros cincuenta centímetros, limitando en toas estas extensiones con vació hacia áreas verdes y de circulación del condominio.

Área neta; ciento setenta y tres punto catorce metros cuadrados

Alícuotas; doce punto ocho tres dos cero por ciento

Área de terreno, noventa y dos punto setenta y ocho metros cuadrados.

Área Común, diecinueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados.

BODEGA , ubicado en la planta de sótano y que le pertenece al departamento cuatrocientos uno del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta.

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico, Telf. 05370260, https://portalciudadano.manta.gob.ec

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Por arriba, con el departamento PB-1.

Por abajo, con terrenos del condominio.

Por el Norte en dos metros ochenta centímetros limitando con área comùn de circulación vehicular exterior.

Por el sur, en dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circûlación del piso.

Por el este, en tres metros diez centímetros limitando con bodega del departamento doscientos uno.

Por el oeste en tres metros diez centímetros limitando con estacionamiento E-1.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	427 lunes, 02 abril 1990	1393	1395
PLANOS	PLANOS	5 martes, 30 abril 1996	26	27
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5 martes, 30 abril 1996	101	123
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	773 martes, 11 junio 1996	518	519
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3128 martes, 10 noviembre 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1401 martes, 10 noviembre 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	554 viernes, 05 julio 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 02 abril 1990 **Número de Inscripción :** 427 **Folio Inicial:** 1393
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 682 **Folio Final :** 1395
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 marzo 1990
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Sra. Dolores María Acebo de Guttinger, por los Derechos que representa como Presidenta de Construcciones e Inmobiliaria GUTTINGER, C. LTDA. Terreno ubicado en la Lotización Umiña, de la Ciudad de Manta, área de Tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	GUTTINGER ACEBO RONALD	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 7] PLANOS
Inscrito el: martes, 30 abril 1996 **Número de Inscripción :** 5 **Folio Inicial:** 26
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1465 **Folio Final :** 27
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Planos del Edificio balcones del mar
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: martes, 30 abril 1996
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 5 **Folio Inicial:** 101
Número de Repertorio: 1464 **Folio Final :** 123

a.-Observaciones:
* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañia Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 11 junio 1996
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 mayo 1996
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 773 **Folio Inicial:** 518
Número de Repertorio: 1946 **Folio Final :** 519

a.-Observaciones:
La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada representada por los sres. Dolores Acebo de Guttinger y Arq. Ronald Guttinger Acebo, en calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Cecilia Dorila Alava Caravedo, representada por la Sra. Maria de Lourdes Alava Caravedo de Harten, en calidad de Agente Oficiosa. El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS UNO con su respectiva Bodega y los Estacionamientos número E - SEIS y E - SIETE del Edificio denominado Balcones del Mar.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 3128 **Folio Inicial:** 1
Número de Repertorio: 6370 **Folio Final :** 1

a.-Observaciones:

** ACEPTACION DE COMPRAVENTA.- la señora. Cecilia Dorila Alava Caravedo, legalmente representada mediante poder otorgado a favor de la señora Maria Del Pilar Alava Caravedo, acepta la compraventa que se hiciera a su favor , del inmueble descrito en la clausula anterior. COMPRAVENTA del DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 1401 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6371 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 05 julio 2024 **Número de Inscripción :** 554 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4487 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 junio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Departamento 401 del EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR. Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Canton Manta. Y los Estacionamiento E-6 , Estacionamiento E-7 , Bodega ubicada en la planta de Sotano perteneciente al departamento 401

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1

PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total inscripciones >>	**7**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-08-20
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028414 certifico hasta el día 2024-08-20, la Ficha Registral Número: 16472.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 6 1 8 2 0 K 9 J H R M V

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

16486

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025560
Certifico hasta el día 2024-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1082724006
Fecha de Apertura: lunes, 17 agosto 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Estacionamiento E-6 EDIFICIO BALCONES DEL MAR

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-SEIS : Local destinado a estacionamiento de un vehiculo ubicado en el área exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta..

Que tiene los siguientes medidas y linderos ,

Por arriba, con la cubierta del local.

Por abajo, con terreno del condominio.

Por el norte en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio.

Por el sur , en tres metros limitando con calle publica.

Por el este , con el local E-7 en cinco metros treinta centímetros.

Por el oeste , con el local E-5 en cinco metros treinta centímetros

con un área neta de catorce punto veinticinco metros cuadrados alícuota uno punto cero cinco seis uno por ciento, area de terreno siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados area comun uno punto sesenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	427 lunes, 02 abril 1990	1393	1395
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5 martes, 30 abril 1996	101	123
PLANOS	PLANOS	5 martes, 30 abril 1996	26	27
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	773 martes, 11 junio 1996	518	519
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3128 martes, 10 noviembre 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1401 martes, 10 noviembre 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	554 viernes, 05 julio 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 02 abril 1990 **Número de Inscripción :** 427 **Folio Inicial:** 1393
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 682 **Folio Final :** 1395
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 marzo 1990
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Sra. Dolores María Acebo de Guttinger, por los Derechos que representa como Presidenta de Construcciones e Inmobiliaria GUTTINGER. C. LTDA. Terreno ubicado en la Lotización Umiña, de la Ciudad de Manta, área de Tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	GUTTINGER ACEBO RONALD	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: martes, 30 abril 1996 **Número de Inscripción :** 5 **Folio Inicial:** 101
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1464 **Folio Final :** 123
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 7] PLANOS
Inscrito el: martes, 30 abril 1996 **Número de Inscripción :** 5 **Folio Inicial:** 26
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1465 **Folio Final :** 27
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Planos del Edificio balcones del mar
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 11 junio 1996 **Número de Inscripción :** 773 **Folio Inicial:** 518
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1946 **Folio Final :** 519
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 mayo 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada representada por los sres. Dolores Acebo de Guttinger y Arq. Ronald Guttinger Acebo, en calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Cecilia Dorila Alava Caravedo, representada por la Sra. Maria de Lourdes Alava Caravedo de Harten, en calidad de Agente Oficiosa. El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS UNO con su respectiva Bodega y los Estacionamientos número E - SEIS y E - SIETE del Edificio denominado Balcones del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 3128 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6370 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

** ACEPTACION DE COMPRAVENTA.- la señora. Cecilia Dorila Alava Caravedo, legalmente representada mediante poder otorgado a favor de la señora Maria Del Pilar Alava Caravedo, acepta la compraventa que se hiciera a su favor , del inmueble descrito en la clausula anterior. COMPRAVENTA del DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 1401 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6371 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 05 julio 2024 **Número de Inscripción :** 554 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4487 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 junio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Departamento 401 del EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR. Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Canton Manta. Y los Estacionamiento E-6 , Estacionamiento E-7 , Bodega ubicada en la planta de Sotano perteneciente al departamento 401

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-07-30
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025560 certifico hasta el día 2024-07-30, la Ficha Registral Número: 16486.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 5 8 8 6 3 Z Q 4 F Z G W

Ficha Registral-Bien Inmueble

16489

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025561
Certifico hasta el día 2024-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1082724007
Fecha de Apertura: lunes, 17 agosto 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Estacionamiento E-7 Edificio BALCONES DEL MAR

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E- SIETE: del Edificio denominado BALCONES DEL MAR , ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

Local destinado a estacionamiento de un vehículo, ubicado en el área exterior del edificio.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Por arriba, con la cubierta del local.

Por abajo, con terrenos del condominio.

Por el Norte , en tres metros con área común de circulación vehicular del condominio.

Por el sur, en tres metros limitando con calle publica.

Por el este , con área común de guardianía del condominio en cinco metros treinta centímetros.

Por el oeste , con el local E- 6 en cinco metros treinta centímetros.

Tiene un área neta de catorce punto veinticinco centímetros cuadrados, Alicuota, uno punto cero cinco seis uno por ciento. área de terreno, siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados, área común, uno punto sesenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	427 lunes, 02 abril 1990	1393	1395
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5 martes, 30 abril 1996	101	123
PLANOS	PLANOS	5 martes, 30 abril 1996	26	27
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	773 martes, 11 junio 1996	518	519
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1401 martes, 10 noviembre 2009	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3128 martes, 10 noviembre 2009	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	554 viernes, 05 julio 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 02 abril 1990 **Número de Inscripción :** 427 **Folio Inicial:** 1393
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 682 **Folio Final :** 1395
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 marzo 1990
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Sra. Dolores María Acebo de Guttinger, por los Derechos que representa como Presidenta de Construcciones e Inmobiliaria GUTTINGER. C. LTDA. Terreno ubicado en la Lotización Umiña, de la Ciudad de Manta, área de Tres mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	GUTTINGER ACEBO RONALD	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: martes, 30 abril 1996 **Número de Inscripción :** 5 **Folio Inicial:** 101
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1464 **Folio Final :** 123
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
* Constitución de Propiedad Horizontal (Archivada en el Libro de Varios del año 1996). El Sr. Ronald Guttinger Acebo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañia Limitada. Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Balcones del Mar".
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 7] PLANOS
Inscrito el: martes, 30 abril 1996 **Número de Inscripción :** 5 **Folio Inicial:** 26
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1465 **Folio Final :** 27
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 abril 1996
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Planos del Edificio balcones del mar
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 11 junio 1996 **Número de Inscripción :** 773 **Folio Inicial:** 518
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1946 **Folio Final :** 519
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 mayo 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Construcciones e Inmobiliaria Guttinger Compañía Limitada representada por los sres. Dolores Acebo de Guttinger y Arq. Ronald Guttinger Acebo, en calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Cecilia Dorila Alava Caravedo, representada por la Sra. Maria de Lourdes Alava Caravedo de Harten, en calidad de Agente Oficiosa. El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS UNO con su respectiva Bodega y los Estacionamientos número E - SEIS y E - SIETE del Edificio denominado Balcones del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GUTTINGER COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 7] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 1401 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6371 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 noviembre 2009 **Número de Inscripción :** 3128 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6370 **Folio Final :** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

** ACEPTACION DE COMPRAVENTA.- la señora. Cecilia Dorila Alava Caravedo, legalmente representada mediante poder otorgado a favor de la señora Maria Del Pilar Alava Caravedo, acepta la compraventa que se hiciera a su favor , del inmueble descrito en la clausula anterior. COMPRAVENTA del DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, ubicado en la cuarta planta alta, compuesto de sala, comedor, balcon, cocina, lavanderia, dormitorio de servicios con baño dos dormitorios y dos baños, departamentos con su respectia bodega, ubicado en la planta de sotano y los estacionamientos numero E- seis y E- siete, ubicado en el area Exterior del edificio denominado BALCONES DEL MAR, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO CECILIA DORILA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[7 / 7] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 05 julio 2024 **Número de Inscripción :** 554 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4487 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 junio 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Departamento 401 del EDIFICIO DENOMINADO BALCONES DEL MAR. Ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Canton Manta. Y los Estacionamiento E-6 , Estacionamiento E-7 , Bodega ubicada en la planta de Sotano perteneciente al departamento 401

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**7**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-07-30
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025561 certifico hasta el día 2024-07-30, la Ficha Registral Número: 16489.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 5 8 8 6 4 X P Q H F Y K

Sistema de declaración de impuestos
a través de internet

Obligación Tributaria:	1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	1302533805001	Razón Social:	SOLORZANO CRUZATTI ANGELA AUGUSTA
Período Fiscal:	01 AGOSTO 2024	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Madre
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Seleccione
Número de identificación de la persona fallecida	222	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	
Estado civil de la persona fallecida	224	Seleccione
Total herederos / legatarios	225	0
Fecha de fallecimiento	226	
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	1
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	3	322	138859.53	332	138859.53
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	323	0.00	333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)		399	138859.53

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes			Total deducibles		Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)						
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00	431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)						
Deudas hereditarias			422	0.00	432	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)					433	0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias	(431 + 432)		499	0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	SI	534	11722.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	Seleccione	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	Seleccione	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	Seleccione	537	0.00

(=) Total exenciones	(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)		599	11722.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)		631	127137.53
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)		632	2528.98
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad		623	Seleccione	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad		624	Seleccione	634	0.00
Primer grado de consanguinidad		625	Seleccione	635	0.00

(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	2528.98

(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	2528.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.98
VALORES A PAGAR			
Pago previo (Informativo)		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.98
Interés por mora		903	0.01
Multa		904	75.87
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	76.86

LISTA DE DONANTES

Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acto, o contrato	Ubicación de la notaría	País de la notaría	Cantón de la notaría	Número de la notaría
CÉDULA	1308113354	MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY	ECUADOR	01/08/2024	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	3

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Donante	Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor imponible	Valor imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
1308113354 MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY 2024-08-01	CASA	1-08-27-24-012	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	123,765.49	SIN RESERVAS	100.00	123,765.49	100	123,765.49
1308113354 MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY 2024-08-01	CASA	1-08-27-24-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	7,886.88	SIN RESERVAS	100.00	7,886.88	100	7,886.88
1308113354 MEDRANDA SOLORZANO CRISTHIAN GEOVANNY 2024-08-01	CASA	1-08-27-24-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	7,207.16	SIN RESERVAS	100.00	7,207.16	100	7,207.16

LISTA DE EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES

Nombre de la base legal	Artículos aplicados	Número de registro oficail	Fecha de publicación	Valor de la exoneración
LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI	9	463	01/08/2004	11,722